



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 423/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

**Que**, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son considerados como servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables;

**Que**, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

**Que**, el inciso 4 del art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.

**Que**, el art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 423/2018

**Que**, el artículo 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia. Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular.....(...)

**Que**, El literal f) del Artículo 46 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, señala lo siguiente:

"Art. 46.- Atribuciones del CAU.- Las atribuciones del Consejo Académico Universitario son:  
f) Elaborar informes sobre los conflictos, peticiones y requerimientos sobre temas académicos, que sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rectorado o el Vicerrectorado Académico;..."

**Que**, con oficio N° UTMACH-CI-2018-263-OF de fecha 18 de mayo de 2018, Tomás Fontaines Ruiz Director del Centro de Investigación de la UTMACH, presenta solicitud indicando que:

"En atención a la solicitud formulada por el doctor Salomón Barrezueta Unda, docente de Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, donde solicita permiso, pasajes aéreos, viáticos e inscripción para participar en el 21 World Congress of Soil Science, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil desde el 12 al 17 de agosto de 2018, le informo que luego de la revisión del expediente del proyecto de semillero de investigación titulado: "Comparación de métodos analíticos para estimular carbono orgánico en muestras de suelo de origen aluvial", aprobado mediante resolución No. 503/2017, constate que el mismo presenta en su planificación la presentación de una ponencia oral en un evento académico internacional. En tal sentido, esta Dirección sugiere la aprobación de lo requerido por el pre citado docente, considerando que ha sido concedido con antelación y que el evento cuenta con un proceeding indexado, que contribuye con el indicador de producción científica indicado en los modelos de evaluación institucional y de carrera".

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-1065-OF de fecha 06 de junio de 2018, la Ingeniera María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta informe técnico que en su conclusión indica:

"Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente de existir el informe favorable del Consejo Académico Universitario, que el Consejo Universitario otorgue la Comisión de Servicios con Remuneración del 12 al 17 de agosto de 2018 al Dr. Salomón Barrezueta Unda, con la finalidad de que participe en el 21 World Congress of Soil Science, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 423/2018

A su retorno el Dr. Salomón Barrezueta Unda, deberá presentar el informe de cumplimiento correspondiente.

En lo que respecta a la asignación de viáticos, pasajes e inscripción, se debe tomar en cuenta que el Consejo Universitario mediante Resolución 483/2017 adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2017, aprobó las políticas de optimización y austeridad del gasto de la Universidad Técnica de Machala, entre las que constan, en el caso del personal académico, se limitara la participación de docentes en ponencias de manera presencial, dando preferencia a las participaciones de modo virtual previo informe de Consejo Académico, a fin de no afectar la planificación académica previamente aprobada.

De aprobarse la asignación de viáticos, se deberá tomar en cuenta que de conformidad con el Art. 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, se prohíbe autorizar la realización de servicios institucionales durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto casos excepcionales debidamente justificados por la autoridad nominadora o su delegado; en este caso el día 12 de agosto de 2018 que corresponde a descanso obligatorio.

Sin perjuicio de lo expuesto, se recuerda a los señores docentes deben canalizar las peticiones por órgano regular, esto a través de la Unidad Académica a la que pertenecen".

**Que**, con oficio N° UTMACH-DF-2018-303-OF de fecha 14 de junio de 2018, la Ingeniera Mariela Espinoza Torres Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala presenta informe que indica:

"En atención a la sumilla inserta en oficio N° UTMACH-CI-2018-263-OF de fecha 18 de mayo de 2018 suscrito por el Dr. Tomás Fontaines Ruiz Director del Centro de Investigación, con el cual solicita el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos a favor del Dr. SALOMÓN BARREZUETA UNDA docente de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias por la participación en el 21 World Congress of Soil Science, a desarrollarse en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil del 12 al 17 de agosto de 2018, le informo que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida No. 83-530304-0701-001 viáticos y subsistencias en el exterior, por \$1.232.00, de acuerdo a lo manifestado por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto en su oficio No. UTMACH-UPSTO-2018-328-OF de junio 13 de 2018, cuya copia adjunto.

En lo que respecta a los pasajes aéreos, tengo a bien informar que NO EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida No. 83-530302-0701-002 pasajes al exterior por la suma de \$816.14, según lo indica en el mismo oficio la ingeniera Vega".

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-371-OF, de fecha 26 de junio de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 118-VR-ACD/2018 que indica:

"RESOLUCIÓN No. 118-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su Intermedio al H. Consejo Universitario conceder AVAL ACADÉMICO al Ing. Salomón Barrezueta Unda PhD., para que participe en calidad de ponente en el trabajo titulado: Comparison of three methods to determine organic matter in alluvial soils cultivated with cocoa, en el 21 WORLD CONGRESS OF SOIL SCIENCE, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil del 12 al 17 de agosto de 2018; en razón de que la ponencia a desarrollarse se encuentra dentro del área de conocimiento en el que el Ing. Barrezueta ejerce su cátedra. Cabe señalar, que el evento cuenta con proceeding indexado, lo que contribuye con el indicador de producción científica como lo señala el modelo de evaluación institucional".



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 423/2018

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-371-OF., SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.

**ARTÍCULO 2.-** CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN DR. SALOMÓN BARREZUETA UNDA, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL 21 WORLD CONGRESS OF SOIL SCIENCE, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO-BRASIL DEL 12 AL 17 DE AGOSTO DE 2018.

A SU RETORNO EL DR. SALOMÓN BARREZUETA UNDA, DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

**ARTICULO 3.-** APROBAR LA CONCESIÓN DE VIÁTICOS DE CONFORMIDAD CON EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

**ARTÍCULO 4.-** DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIO QUE SE CONCEDE.

### DISPOSICION GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 423/2018

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución al Dr. Salomón Barrezueta Unda.**

---

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de julio de 2018

Machala, 09 de julio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL